

DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

**MODIFICACIÓN
DEL
OBJETO SOCIAL
Y
REFORMA DE ESTATUTOS
QUE OTORGA LA COMPAÑÍA
MUNDY HOME MUNME COMPAÑÍA LIMITADA
CUANTÍA: INDETERMINADA**

MT.

DI.

25

C.C.

En la ciudad de San Francisco de Quito capital de la República del Ecuador, hoy día jueves quince de mayo del dos mil tres, ante mí, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, comparece: el señor Juan Fabián Enríquez Falconí, a nombre y en representación de la compañía MUNDY HOME MUNME COMPAÑÍA LIMITADA, en su calidad de Gerente y representante legal, conforme consta del nombramiento que se acompaña como documento habilitante.- El compareciente declara ser mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y poder obligarse, a quien de conocer doy fe, y me dice que eleve a escritura pública la minuta que me entrega y cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el



registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste la modificación del objeto social de la compañía MUNDY HOME MUNME COMPAÑÍA LIMITADA, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** El señor Juan Fabián Enríquez Falconí, ecuatoriano, casado, mayor de edad, ejecutivo, domiciliado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a nombre y en representación de la compañía MUNDY HOME MUNME COMPAÑÍA LIMITADA, en su calidad de Gerente y representante legal, conforme consta del nombramiento que se acompaña como documento habilitante, debidamente autorizado por la junta general de socios de la compañía que representa.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Uno)** MUNDY HOME MUNME COMPAÑÍA LIMITADA se constituyó mediante escritura pública otorgada el trece de julio de mil novecientos noventa y cinco, en la Notaría vigésima novena del cantón Quito, a cargo del doctor Rodrigo Salgado Valdez, debidamente inscrita en el registro mercantil de este cantón, el veintiséis de octubre del mismo año; **DOS)** Aumentó su capital y reformó su estatuto social, mediante escritura pública otorgada el nueve de febrero de mil novecientos noventa y ocho, en la notaría vigésima novena del cantón Quito, a cargo del Doctor Rodrigo Salgado Valdez, inscrita en el registro mercantil el catorce de abril del mismo año; **TRES)** Aumentó nuevamente su capital y reformó su estatuto social, mediante escritura pública otorgada el veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, en la notaría vigésima novena del cantón Quito, a cargo del Doctor Rodrigo Salgado Valdez, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el diecinueve de enero de mil novecientos noventa y nueve; **CUATRO)** Aumentó nuevamente su capital a la suma de ciento treinta y cuatro mil doscientos setenta y siete dólares de los Estados Unidos de América (USA \$134.277), y reformó su estatuto social, mediante escritura pública otorgada el dieciocho de abril del dos mil, en la notaría vigésima novena del cantón Quito, a cargo del Doctor Rodrigo

DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

Salgado Valdez, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el veinte y seis de septiembre del dos mil; **CINCO**) Mediante sendas escrituras públicas celebradas el veintiuno de noviembre del dos mil, en la notaría Quinta del Distrito Metropolitano de Quito, a cargo del Doctor Humberto Navas Dávila, marginadas en la notaría vigésima novena, a cargo del Doctor Rodrigo Salgado Valdez el veintitrés de noviembre de ese año y en el Registro Mercantil el veintisiete de noviembre del referido año la una y, el ocho de diciembre de dos mil la otra, el señor Juan Fabián Alexei Enríquez Falconí adquirió la totalidad de las participaciones sociales en que se divide en capital social de la compañía; **SEIS**) Aumentó nuevamente su capital a la suma de quinientos cuarenta y un mil quinientos noventa y cinco dólares de los Estados Unidos de América (USA \$ 541.595) y reformó su estatuto social, mediante escritura pública otorgada el quince de octubre de dos mil, en la notaría vigésima cuarta del cantón Quito, a cargo del Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el veintisiete de diciembre del mismo año; y, **SIETE**) La junta general de socios de la compañía, reunida el día doce de mayo de dos mil tres resolvió, por unanimidad, modificar el objeto social de la compañía y reformar el estatuto, en los términos y condiciones que constan de la siguiente cláusula.- **TERCERA.- MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS:** Con estos antecedentes, el señor Juan Fabián Enríquez Falconí, en la calidad que comparece, declara que, conforme a lo resuelto por la junta general de socios de MUNDY HOME MUNME COMPAÑÍA LIMITADA, de doce de mayo de dos mil tres, cuya acta se acompaña como documento habilitante, **modifica el objeto social de la compañía y reforma el artículo cuarto del estatuto social**, para que, en adelante, diga así: "ARTÍCULO CUARTO.- OBJETO SOCIAL: La compañía tendrá por objeto: Uno.- El ensamblaje, producción, importación, comercialización y distribución de



productos de audio para vehículos automotores; sistemas de distribución de energía; equipos de audio y video para el hogar; automóviles, sus partes, piezas, repuestos y accesorios; cables de acero, cadenas; equipos para la construcción, herramientas en general; maquinaria y equipo mecánico; lonas; maquinaria agrícola e industrial, sus partes, piezas, repuestos y accesorios; artículos de ferretería; artefactos eléctricos; perfumería en general; equipos y repuestos de laboratorio, químicos y reactivos para laboratorio, implementos médicos; equipos y suministros de oficina, equipos de computación, software y hardware; equipos y partes marinas; calzado de seguridad industrial; y, artículos para el hogar y la construcción. Dos.- ~~La~~ exportación de artesanías, flores, frutas, mariscos, pescados y sus derivados y, en general, toda clase de productos para uso y/o consumo humano y/o animal elaborados en el Ecuador. Tres.- La administración de zonas francas. Cuatro.- La representación legal y comercial de compañías nacionales o extranjeras, de productos y de marcas relacionados con los artículos que comercializa y la compra, venta y comercialización de tales productos y marcas el país. Para el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá realizar toda clase de actos y contratos civiles, mercantiles y de cualquier otra índole permitidos por las leyes. Puede asociarse con otras compañías, o adquirir acciones o participaciones en otras sociedades ya existentes o por constituirse.". **CUARTA.- DISPOSICIÓN TRANSITORIA:** El compareciente autoriza al doctor Mauricio Semanate Alvear para que lleve a cabo todos los trámites legales necesarios para que esta reforma de estatutos quede perfeccionada e inscrita, inclusive la facultad para solicitar a la Superintendencia de Compañías la aprobación de este acto societario.- Usted, Señor Notario, se servirá agregar los documentos habilitantes indicados, así como las demás cláusulas de estilo, necesarias para la plena validez de este instrumento público.- Hasta aquí la minuta que

22
4
10

DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

se halla firmada por el doctor Mauricio Semanate Alvear, abogado,
con matrícula profesional del Colegio de Abogados de Pichincha
número tres mil ciento veinte y siete, la misma que el
compareciente acepta y ratifica en todas sus partes y leída que le
fue integramente esta escritura, por mi el Notario, firma conmigo
en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

02



SR. JUAN FABIAN ENRIQUEZ FALCONI

C.I. #

1709355695




Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

DOCUMENTOS HABILITANTES



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 MARIA VERONICA VILLANIL LAGRE
 ENRIQUEZ FALCON JUAN FABIAN ALEXEI
 16 FEBRERO 1984
 /VENEZUELA/
 005-B 001R 03215
 BICHINCHA / QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1984
 [Signature]
 FIRMA DE CEDULADO

ECUADOR TAMA... F133311222
 CASADO MARIA VERONICA VILLANIL LAGRE
 SUPERIOR COMERCIANTE
 NELSON ADELARDO ENRIQUEZ
 ELSA FABIOLA FALCON HIDALGO
 QUITO 20/01/2010
 20/01/2012
 [Signature]
 FIRMA DE LA AUTORIDAD
 ROLAM OMBREDO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002
 CERTIFICADO DE VOTACION
 170656896
 CECULA
 ENRIQUEZ FALCON JUAN FABIAN ALEXEI
 [Signature]

PA-

ZON.- De conformidad con el artículo dieciocho, numeral quinto de la Ley Notarial, doy fe que las fotocopias de la cédula de ciudadanía y certificado de votación que anteceden, son exactamente iguales a sus originales que me fueron presentados y que devolví al interesado.- Quito, a quince de mayo del dos mil tres.-

EL NOTARIO



S. Valdivieso Cueva
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



Quito, 21 de noviembre del 2000

Señor

Juan Fabián Alexei Enríquez Falconí

Presente

De mi consideración:

La junta general universal de socios de **MUNDY HOME MUNME CIA. LTDA.**, celebrada el día de hoy, resolvió, por unanimidad, reelegir a usted **GERENTE** de la compañía, por el período estatutario de cinco años, con todos los deberes y atribuciones que la Ley y los estatutos le confieren.

En el desempeño de estas funciones, usted ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

MUNDY HOME MUNME CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada el trece de julio de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, doctor Rodrigo Salgado Valdez, inscrita en el Registro Mercantil cantonal el veintiséis de octubre del mismo año.

Le auguro toda clase de éxitos en su gestión.

Atentamente,

Sra. María Yolanda León Gándara

PRESIDENTA AD-HOC

RAZÓN DE ACEPTACIÓN.- En esta misma fecha, acepto el cargo.

Sr. Juan Fabián Alexei Enríquez Falconí
C.C. 1709355695

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 8235 del Registro de Nombramientos Tomo 131

Quito, a 23 NOV 2000



REGISTRO MERCANTIL

DR. PAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

RA-

ZON.- De conformidad con el artículo dieciocho, numeral quinto de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia del Nombramiento que antecede, es exactamente igual a su original que me fue presentado y que devolví al interesado.- Quito, a quince de mayo de dos mil tres.- 05

EL NOTARIO



Sebastian Valdivia Cuervo
Dr. Sebastian Valdivia Cuervo
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE
MUNDY HOME MUNME CIA. LTDA.
CELEBRADA EL 12 DE MAYO DE 2003**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador y domicilio principal de la compañía, a los doce días del mes de mayo de dos mil tres, a las diez horas, en las oficinas de la compañía, calle Tomás de Berlanga E 4-85 y Avenida Amazonas de esta ciudad, el señor Juan Fabián Enríquez Falconí, propietario del cien por ciento del capital social de la compañía, que asciende a quinientos cuarenta y un mil quinientos noventa y cinco dólares de los Estados Unidos de América (USA \$541.595) dividido en quinientas cuarenta y un mil quinientas noventa y cinco (541.595) participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$1,00) de valor nominal cada una, se constituye en junta general universal, para tratar y resolver sobre el siguiente punto:

Modificación del objeto y reforma del estatuto social.

Se encuentran también presentes la señora Fabiola Falconí Hidalgo, Presidenta de la compañía, quien preside la reunión; y, el Economista Alberto Reinoso León, quien a petición del socio actúa en Secretaría.

Debidamente instalada la reunión y sometido a consideración del socio el único punto del orden del día, luego de algunas deliberaciones, la junta general resuelve modificar el objeto social de la compañía y reformar el artículo Cuarto del estatuto social, para que en adelante diga así:

“ARTÍCULO CUARTO.- OBJETO SOCIAL: La compañía tendrá por objeto: Uno.- El ensamblaje, producción, importación, comercialización y distribución de productos de audio para vehículos automotores; sistemas de distribución de energía; equipos de audio y video para el hogar; automóviles, sus partes, piezas, repuestos y accesorios; cables de acero, cadenas; equipos para la construcción, herramientas en general; maquinaria y equipo mecánico; lonas; maquinaria agrícola e industrial, sus partes, piezas, repuestos y accesorios; artículos de ferretería; artefactos eléctricos; perfumería en general; equipos y repuestos de laboratorio, químicos y reactivos para laboratorio, implementos médicos; equipos y suministros de oficina, equipos de computación, software y hardware; equipos y partes marinas; calzado de seguridad industrial; y, artículos para el hogar y la construcción. Dos.- La exportación de artesanías, flores, frutas, mariscos, pescados y sus derivados y, en general, toda clase de productos para uso y/o consumo humano y/o animal elaborados en el Ecuador. Tres.- La administración de zonas francas. Cuatro.- La representación legal y comercial de compañías nacionales o extranjeras, de productos y de marcas relacionados con los artículos que comercializa y la

compra, venta y comercialización de tales productos y marcas el país. Para el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá realizar toda clase de actos y contratos civiles, mercantiles y de cualquier otra índole permitidos por las leyes. Puede asociarse con otras compañías, o adquirir acciones o participaciones en otras sociedades ya existentes o por constituirse.”.

Finalmente, la junta general dispone que el gerente y representante legal de la compañía, señor Juan Fabián Enriquez Falconí, lleve a cabo todos los trámites que sean necesarios para que las resoluciones adoptadas en esta reunión queden debidamente perfeccionadas. 06

Por no tener otros asuntos que tratar, la presidencia concede un receso para la redacción del acta, terminado el cual se reinstala la reunión y se da lectura del acta, la cual es aprobada sin modificaciones por el socio, quien para constancia firma, conjuntamente con la Presidenta y Secretario Ad-hoc.-

Se levanta la reunión a las diez horas cuarenta y cinco minutos del mismo día.


Sr. Juan Fabián Enriquez Falconí
Socio


Sra. Fabiola Falconí Hidalgo
Presidenta


Econ. Alberto Reinoso León
Secretario Ad-hoc

Se otorgó ante mi; y, en fe de ello, confiero esta
TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA MODIFICACION DEL
OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA MUNDY
HOME MUNME COMPANIA LIMITADA, sellada y firmada en Quito,
a veinte y seis de mayo del dos mil tres.-

EL NOTARIO


Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



RAZON: En cumplimiento a lo dispuesto por el Economista Gilberto Novoa Montalvo, Intendente de Compañías de Quito, Encargado, según Resolución N° 03.Q.IJ 2282, de fecha veinte y cuatro de junio del dos mil tres, se toma nota del contenido de la antedicha resolución al margen de la escritura matriz de Reforma de Estatutos de la Compañía MUNDY HOME MUNME CIA. LTDA., celebrada en esta Notaría el quince de mayo del dos mil tres.- Quito, veinte y seis de junio del dos mil tres.-

07



Dr. Sebastián Valdivieso Queva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

ZON: Mediante Resolución No. 03.Q.IJ. 2282, dictada por la Superintendencia de Compañías el 24 de junio del año 2003, fue aprobada la escritura pública de Modificación del objeto social y reforma de estatutos de la compañía MUNDY HOME MUNME COMPAÑÍA LIMITADA, otorgada en la Notaría Vigésima Cuarta del Cantón Quito el 15 de mayo de 2003.-Tomé nota de este particular al margen de la matriz de Constitución de la referida ~~Compañía~~ otorgada en esta Notaria el 13 de julio de 1995.- Quito a, 27 de junio del año 2003.-

08

R
cccl
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ

NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **03.Q.IJ. DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENC.** de 24 de Junio del 2.003, bajo el número **1977** del Registro Mercantil, Tomo **134**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **3170** del Registro Mercantil de veinte y seis de Octubre de mil novecientos noventa y cinco, a fs 4549 vta., Tomo 126.- Queda archivada la **SEGUNDA** Copia Certificada de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía " **MUNDY HOME MUNME CIA.LTDA.**", otorgada el 15 de Mayo del 2.003, ante el Notario **VIGÉSIMO CUARTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA**.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1255**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **19491**. Quito, a uno de Julio del año dos mil tres.- **EL REGISTRADOR**.-



DR. RAÚL GAYBÓR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.

RG/lg.-